**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 31 de diciembre de 2018, se publicó en el suplemento del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2019. A través de dicho decreto, se especifica que al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se le otorgaría la cantidad de $30,708,917.00.

**SEGUNDO.-** Mediante sesión extraordinaria del día 08 de enero de 2019, radicada en el acta número 001/2019, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz en ese entonces Comisionada Presidente, el Maestro en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán Comisionados, respectivamente, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Inaip Yucatán para el ejercicio 2019, conformado por las transferencias a recibir por parte del Gobierno del Estado y de los ingresos propios estimados, el cual quedó de la siguiente manera:



**TERCERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**CUARTO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las ampliaciones presupuestales que se autoricen en los términos del artículo 103 de la Ley en cita, serán para fines específicos y no podrán reorientarse a programas o proyectos de inversión distintos a los originalmente planteados.

**QUINTO.-** Que en el artículo 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción V del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, evaluar, aprobar, y dar seguimiento a los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Inaip Yucatán.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 9 fracción XXXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

**CUARTO.-** Que la Directora de Administración y Finanzas solicitó al Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a través del memorándum número D.A. INAIP/ 051bis/2019 de fecha 29 de noviembre del año en curso (Anexo Uno), una ampliación para el importe estimado de ingresos presupuestales del Centro Evaluación y por concepto dela Especialización en Archivística y de candidatos a certificarse; en virtud de lo anterior se estimó recaudar durante la última ampliación un importe de $78,920.00 por ingresos del Centro de Evaluación y un importe de $60,450.00 por concepto de Especialización en Archivística, por tal motivo se solicita al Pleno un incremento de $10,460.00 al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2019 en los siguientes términos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso recaudado | Ampliación |
| Certificaciones | $ 78,920.00 | $ 84,180.00 | -$ 5,260.00 |
| Archivística | $ 60,450.00 | $ 65.650.00 | -$ 5,200.00 |
| Total | $ 139,370.00 | $ 149,830.00 | -$ 10,460.00 |

En seguimiento a lo antes manifestado la Directora de Administración y Finanzas solicita en su memorándum; que considerando que los montos descritos en la tabla de arriba, serán reportados como ingresos para el Instituto; se integren al Presupuesto de Egresos autorizado para el año 2019 a la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística, a fin de lograr las metas y entregables establecidos de la siguiente manera:

Programa 13869

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código presupuestal | Concepto | Importe |
| 3000-3300-339-3392 | Servicios Profesionales y Técnicos | $10, 460 |

Lo anterior de conformidad a lo peticionado por el Director de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística a la Dirección de Administración y Finanzas, mediante memorándum marcado con el número DCCTE – 051BIS/2019 de fecha 29 de noviembre del año en curso. (Anexo Dos)

Del análisis minucioso realizado a los memorándums recibidos, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se procede a autorizar la ampliación del estimado de ingresos presupuestales para el ejercicio 2019, en los términos propuestos por la Unidad Administrativa responsable del gasto institucional citada en el considerando CUARTO del presente acuerdo administrativo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario para que notifique a la Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **(RÚBRICA)**  **M.D. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO PRESIDENTE**   |  |  | | --- | --- | | **(RÚBRICA)**  **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **COMISIONADA** | **(RÚBRICA)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** | |  |

